

## CIRCULAR N° 5

### OBJETO

**MUY IMPORTANTE.** No hay prórroga de vencimiento para la presentación y pago de la DDJJ de Impuesto de Sellos y Aportes Notariales en el sistema SIESBA. Gestiones del Colegio.

La Plata, 25 de marzo de 2020.

Estimado colega:

Nos dirigimos a usted a fin de comunicarle que con fecha 17 de marzo pasado y atento al estado de emergencia sanitaria, el Colegio elevó una nota al Señor Director de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Cristian Girard, con el objeto de solicitarle que se proceda a la declaración de días inhábiles, o a la suspensión de los plazos y/o prórroga de los vencimientos de las obligaciones a cargo de los notarios como Agentes de Retención.

Al momento de publicarse esta circular, las autoridades de nuestro Colegio se encuentran aguardando la respuesta a la mencionada nota, o que se dicte el correspondiente acto administrativo, continuando e insistiendo en las gestiones por todas las vías posibles.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el reciente Decreto Provincial 166/2020, se informa que NO se suspenden los vencimientos fijados en el calendario fiscal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por lo tanto, se mantiene la obligatoriedad de la Presentación de DDJJ y pago de Impuesto de Sellos y Aportes Notariales.

A tal efecto, es importante recordar:

- 1) Que la Agencia de Recaudación de la Provincia (ARBA) tiene habilitado el uso, en forma optativa, de medios electrónicos para el pago de las DDJJ de Sellos y Aportes Notariales, para abonar tanto por Red LINK como por BANELCO. Se recomienda ver circular del [Cabezal 10, N° 43, SOIN 2017](#).
- 2) Debe tenerse presente que esta modalidad de pago electrónico no contempla la existencia del día de gracia, estando disponible hasta las 24 horas del día de vencimiento.
- 3) Especialmente, tener en cuenta en estos casos, que los bancos pueden disponer límites en cuanto al monto para pagos efectuados por medios electrónicos.
- 4) Que pueden efectuarse pagos adelantados, como alternativa en caso de no contarse con los fondos suficientes para el pago total. A tal fin, se adjunta a la presente un Instructivo o podrá accederse al tutorial de SiEsBA mediante el siguiente link: <http://www.colescba.org.ar/portal/novedades/sistema-web-siesba.html>  
Se aclara además, que los pagos adelantados pueden hacerse hasta el día del vencimiento de la quincena y tantos como el límite de pago diario lo permita, si es que se hace por pago electrónico. Al momento de descontarlos (como en los pagos de DDJJ) se deberá registrar la fecha de pago.

5) Se recuerdan las líneas de contacto telefónico y correos electrónicos disponibles:

**Asesoría de Aportes:**

*Teléfonos:* (0221) 412-1861 / 412-1800 – int. 1977  
(011) 4126-1861 / 4126-1800 – int. 1977)  
0800-333-0745 (opción 4).

*Correo electrónico:* [asesoriaaportes@colescba.org.ar](mailto:asesoriaaportes@colescba.org.ar)

**Consultas SIESBA:**

*Teléfonos:* (0221) 412-1864 (o 4126-1864)  
*Whatsapp:* +54 9 221 675 7949  
*Whatsapp:* +54 9 221 418 1797  
*Correo electrónico:* [consultaaportes@colescba.org.ar](mailto:consultaaportes@colescba.org.ar)

Asimismo, cabe reiterar que, no obstante la actual situación, el Colegio continúa gestionando la declaración de días inhábiles o la suspensión de los plazos. Si llegada la fecha de vencimiento y atento al escaso tiempo, el organismo no se expidiera en ese sentido, se procederá a solicitar que no se apliquen intereses resarcitorios y/o punitivos, recargos y multas por incumplimiento a las obligaciones formales y materiales hasta tanto cese la situación actual de aislamiento obligatorio.

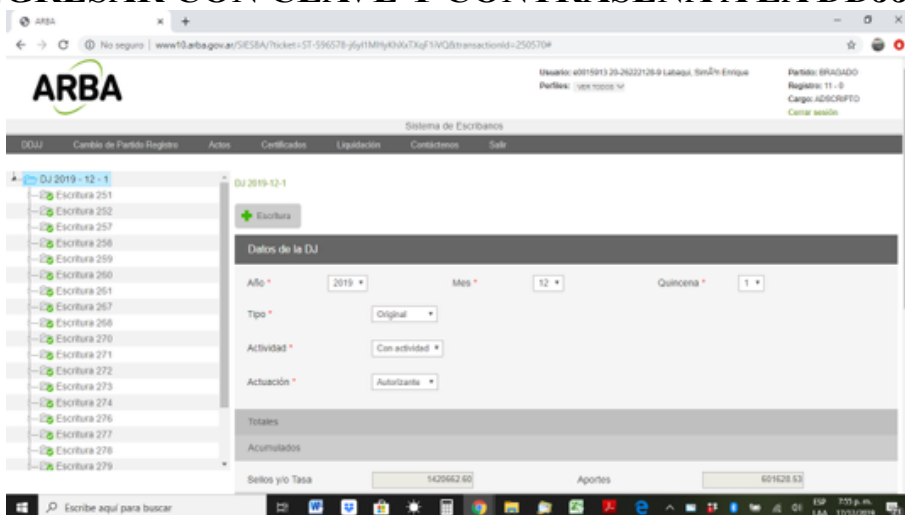
Sin otro motivo particular, saludamos muy atentamente.

Not. Federico José RODRÍGUEZ ACUÑA  
Secretario de Gobierno

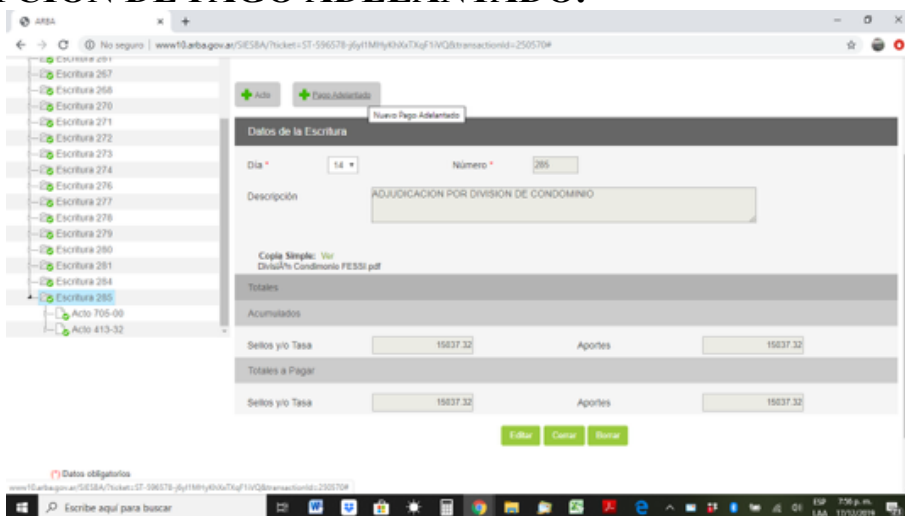
Not. Ignacio Javier SALVUCCI  
Presidente

# **INSTRUCTIVO PARA REALIZAR PAGOS ADELANTADOS DE IMPUESTO DE SELLOS Y APORTE NOTARIAL**

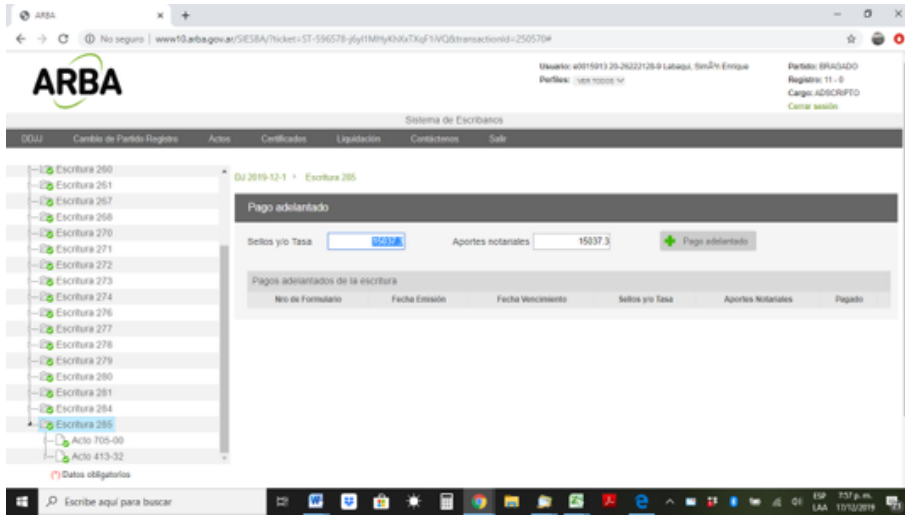
## **1. INGRESAR CON CLAVE Y CONTRASEÑA A LA DDJJ**



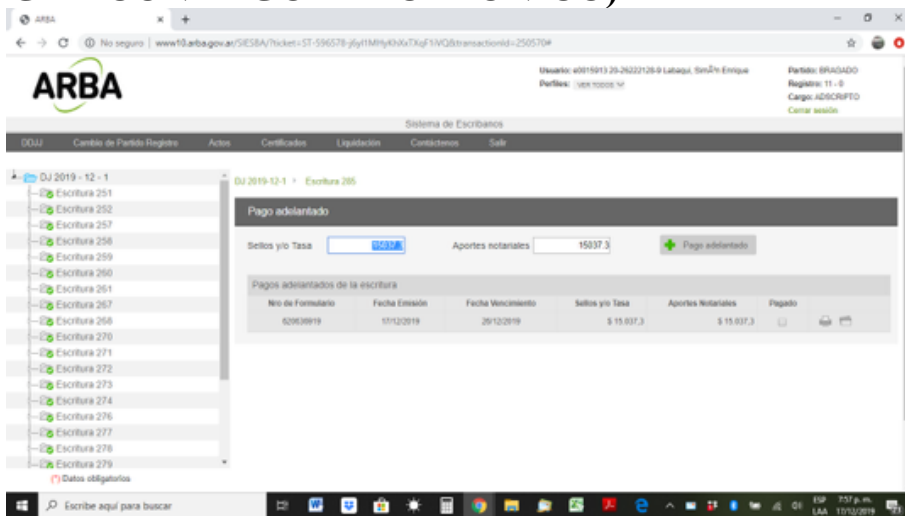
## **2. SELECCIONAR LA ESCRITURA SOBRE LA CUAL SE REQUIERE REALIZAR EL PAGO. Y HACER CLICK EN LA OPCIÓN DE PAGO ADELANTADO.**



## **3. COMPLETAR EL IMPORTE A PAGAR (IMPUESTO DE SELLOS Y/O APORTES)**



**4. GENERAR EL COMPROBANTE DE PAGO (SE PUEDE PAGAR CON PAGO ELECTRONICO)**



**5. DESCARGAR EL COMPROBANTE DE PAGO**



**6. UNA VEZ ABONADO, TILDAR LA OPCIÓN PAGADO PARA QUE LA LIQUIDACIÓN LO TOMA A CUENTA**

ARBA  
www1.arba.gov.ar/SESBA/ticket=ST-596578-ylf1Mly4NuTkuF1VQ8transactionId=2505704  
Usuario: 40015913 25-26202138-9 Labaque, Simón Enrique  
Partido: BRAGADO  
Registro: 11 - 5  
Cargo: JCDSCRPTD  
Cerrar sesión

Sistema de Escrituras

DDJJ: Cantele de Partes Registra Aprobación Confirma Cancela

17/12/2019  
Registrar pago Cancelar

Sellos y/o Tasa: 15037,3 Aportes notariales: 15037,3 Pago adelantado

Pagos adelantados de la escritura

No de Formulario	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Sellos y/o Tasa	Aportes Notariales	Pagado
62963819	17/12/2019	25/12/2019	\$ 15.037,3	\$ 15.037,3	✓

EScribe aquí para buscar

ESP 1:58 p.m.  
LAA 12/12/2019